

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **secreto industrial y datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

801700

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 005108

Ciudad de México, a **27 MAY 2016**

JOSÉ DE JESÚS FRANCISCO CRUZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
HYDROCLAVE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Retorno 23 de Fray Servando Teresa de Mier No. 39
Col. Jardín Balbuena
C.P. 15900, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México
Tel. (55)1114 9119
E-mail: [REDACTED]

Hago referencia al escrito, presentado por su representante y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el 23 de mayo del 2016, registrada con número de bitácora 09/HS-0656/05/16 mediante el cual solicita modificación por ampliación de capacidad en la Autorización número 09-V-55-15 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/008122 de fecha 30 de octubre del 2015 a favor de la empresa **HYDROCLAVE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 30 de octubre del 2015, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió mediante el oficio DGGIMAR.710/008122 la autorización Número 09-V-55-15, a favor de la empresa **HYDROCLAVE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la Prestación de Servicios de Tratamiento In Situ por Esterilización de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos con una capacidad de 6,570 (seis mil quinientas setenta) toneladas por año, con 3 (tres) equipos, con ubicación en Retorno 23 de Fray Servando Teresa de Mier No. 39, Col. Jardín Balbuena, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México.
- II. Que mediante escrito, recibido en el ECC de esta Dirección General, el 23 de mayo del 2016, la empresa **HYDROCLAVE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, solicitó ampliación de capacidad para dos equipos de vapor/fragmentación tipo Hydroclave, modelo v/f 250 con una capacidad de 250 kg/hr cada uno, con a una temperatura de operación mayor a los 151°C y 2.5 kg/cm² de presión
- III. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

Con fundamento en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y artículo 29 fracción II del Reglamento Interior de la SEMARNAT; esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación es **PROCEDENTE**, por lo que se adicionan los dos equipos solicitados quedando autorizado para:

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 005108

Realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento In Situ por Esterilización para los siguientes residuos peligrosos Biológico Infecciosos: Sangre; Cultivos y cepas de agentes infecciosos;

SEGUNDO.- La capacidad instalada para tratamiento in situ por esterilización es de 10,950 (diez mil novecientos cincuenta) toneladas por año, con 5 (cinco) equipos, el cual trabajará tres turnos al día y 365 días al año.

TERCERO.- HYDROCLAVE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las instalaciones para que presten de manera óptima el servicio de tratamiento In Situ por Esterilización.

CUARTO.- El proceso, los términos y condiciones establecidas en la Autorización Número 09-I-12-13, emitida por esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, mediante el oficio Número DGGIMAR.710/003732 de fecha 15 de abril del 2016, permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0656/05/16

CMJ/JGOM/HCG/JRL